

Boletín Oficial



PROVINCIA DE CORDOBA

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes	6
Trimestre	12'50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.
Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del Boletín, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.
Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(«Gaceta» 1.º Abril 1930).

Gobierno civil

de la PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1.178

Relación de las licencias de uso de armas de caza y para cazar y uso de armas en general, expedidas en el mes de Marzo del año actual.
Vecindad.—Nombres.—Clase de licencia.—Edad.—Domicilio.

Día 1.º

Córdoba, don Martín López Carrillo, caza, 37, años Ancha, 50.
Córdoba, don Pedro Rojas Luna, caza, 25, F. del Calvario.
Adamuz, don Antonio Cortés Casalla, caza, 26, Barroso, 4.
Almedinilla, don Manuel Serrano González, caza, 25, H. de Rueda.

Villaviciosa, don José Moreno Machuca, caza, 55, Alfonso XIII, 2.

Cañete, don Francisco Torralbo Gallardo, caza, 48, Mures, 3.

Fernán-Núñez, don Arturo Franco Castro, caza, 44, Pedro Gómez, 40.

Fernán-Núñez, don Fernando Nieto Uceda, caza, 40, Barroso, 49.

Fernán-Núñez, don Pedro Laguna Carmona, caza, 48, Barroso, 34.

Fernán-Núñez, don Pedro Antunes Serrano, caza, 46, S. José, 77.

Villanueva de Córdoba, don Antonio Fernández Higuera, caza, 27, Pozoblanco, 64.

Villanueva de Córdoba, don Ramón Ruiz Germán, caza, 48, Piedra, 13.

Villanueva de Córdoba, don Juan García Montero, caza, 24, A. Barroso, 6.

Villanueva de Córdoba, don Bartolomé Sánchez Moreno, caza, 35, P. Llorente, 18.

Montilla, don Cristóbal Domínguez Jiménez, caza, 50, Lorenzo Venegas, 12.

Posadas, don Pedro Valle Toledano, caza, 36, Pilar, 4.

Posadas, don Mariano Serrano Franco, caza, 18, M. de Viana, 62.

Día 3

Fuente Obejuna, don Juan Sánchez Rodilla, caza, 44, Córdoba, 14.

Adamuz, don Florián Fuentes Expósito, caza, 31, Santa María, 4.

La Carlota, don Francisco Requena Matas, caza, 40, 1.º Departamento.

Villaharta, don Juan Sánchez Torres, caza, 35, Calvario, 12.

Alcaracejos, don Manuel Ruiz Pizarro, caza, 58, Santo, 31.

Belalcázar, don Francisco Rodríguez Muñoz, caza, 58, Lucano.

Belalcázar, don Federico G. Arévalo Delgado, caza, 44, Palacio, 11.

Belalcázar, don Crispulo Márquez Rodríguez, caza, 50, S. Belalcázar, 3.

Día 4

Belalcázar, don Justo Pizarro Castaño, caza, 42, Alfonso XIII, 24.

Belalcázar, don Manuel Vicioso Lorente, caza, 33, S. Alvarado, 1.

Posadas, don José Cuevas Hernández, caza, 50, F. Santiago, 67.

Posadas, don Rafael Lujan Cabrilla, caza, 41, J. Vela, 4.

Posadas, don José Ruiz Hens, caza, 39, Gaitán, 51.

Montoro, don Francisco Rodríguez Reyes, caza, 32, Feria, 40.

Córdoba, don Faustino González Duran, caza, 30, No consta.

Día 5

Espiel, don Amador Pérez Jiménez, caza, 31, Flor, 15.

Espiel, don Victoriano Gómez Fernández, caza, 49, Capitán, 4.

Espiel, don Emilio Cazorla Perales, caza, 25, Cuarteles.

Adamuz, don Bartolomé Moya Muñoz, caza, 24, Barroso, 64.

Adamuz, don Francisco Mendoza Díaz, caza, 68, Juncal, 19.

Posadas, don Crispín Moyano Flores, caza, 50, No consta.

Córdoba, don Amador Sánchez Montañó, caza, 52, No consta.

Día 6

Adamuz, don Tomás González Lorente, caza, 19, Pedroches.

Córdoba, don Juan Cobos Gallego, caza, 50, Huerta de la Reina.

La Rambla, don José Vall Novell, caza, 33, Barroso, 3.

Puente Genil, don José Carnerero Moriana, caza, 45, F. Pérez, 4.

Puente Genil, don Enrique Merino Aguilar, caza, 32, Pósitos, 19.

Puente Genil, don Juan Granados Capitán, caza, 53, C. de los Judíos.

Puente Genil, don Juan Granados Lora, caza, 22, C. de los Judíos.

Villanueva de Córdoba, don Tomás Fernández Gutiérrez, caza, 52, Santos Isasa.

Villanueva de Córdoba, don Pedro Calero Torralvo, caza, 39, Herradores, 23.

Villanueva de Córdoba, don Miguel Solano Fernández, caza, 30, Consejo, 37.

Villanueva de Córdoba, don José Valero Martos, caza, 27, A. Barroso, 26.

Villanueva de Córdoba, don Antonio Fernández Gutiérrez, caza, 54, Industrial, 1.

Día 7

Hornachuelos, don José Márquez Librero, caza, 45, Del Castillo, 34.

Hornachuelos, don Manuel García León, caza, 34, R. Calvo, 17.

Hornachuelos, don Manuel Domínguez Parra, caza, 24, Barragán, 5.
 Hornachuelos, don Antonio Martín Palomares, caza, 47, Barragán, 2.
 Hornachuelos, don Francisco Benítez González, caza, 53, Corraliza, 2.
 Hornachuelos, don Francisco Enriquez Cañero, caza, 19, Castillo, 46.
 Fernán-Núñez, don Juan Moreno Villalba, caza, 27, S. J. de Letran, 45.
 Fernán-Núñez, don Fernando Pérez Rodríguez, caza, 26, M. Fernández, 27.
 Fernán-Núñez, don Francisco Montilla Jiménez, caza, 36, Córdoba, 24.
 Castro del Rio, don José Garrido Elías, caza, 56, No consta.
 Córdoba, don Fernando López Camargo, caza, 42, B. del Muriano.
 El Viso, don Claudio López Muñoz, caza, 64, Hinojosa, 29.
 (Continuará)

Junta de Plaza y Guarnición de Sevilla

Núm. 1.180

Teniendo necesidad de adquirir esta Junta por gestión directa, con arreglo al Real decreto de tres de Febrero de mil novecientos veinte y cuatro (D. O. veinte y nueve), los artículos que a continuación se expresan, se admitirán ofertas acompañadas de muestras de artículos, que serán presentadas por los interesados o sus representantes legales en el acto de la reunión de la Junta, no admitiéndose las que fueran con anterioridad; dicho acto tendrá lugar a las once horas del día veinte y dos del corriente mes, en el lugar que ocupa la misma en el Cuartel del Regimiento Infantería de Soria número nueve (entrando por la calle de las Cortes).

Las condiciones que han de regir, estarán de manifiesto todos los días laborables en la Secretaría de esta Junta, calle Fray Alonso número seis, (Parque de Intendencia). Los artículos que se adquirieran, son para las necesidades del Parque de Intendencia de esta capital y Depósito del mismo en Córdoba, durante dicho mes y repuesto reglamentario; la cantidad que se anuncia, es aproximada, no teniendo la abastecedores derecho a reclamación alguna si el suministro es inferior o superior a lo calculado para el mes y repuesto prevenido, teniendo lugar la entrega de dichos artículos dentro de los almacenes de los Establecimientos referidos.

Los proponentes del artículo «harina» tanto la de primera como la de segunda deberán con tres días de anticipación a la fecha citada, entregar en el Parque de Intendencia de esta Plaza una muestra de un kilogramo por lo menos de cada una de ellas, para someterlas a un previo análisis, presentando en el acto de la licitación las correspondientes muestras, iguales de calidad que las anteriores.

A todas las ofertas se acompañará recibo de haber depositado en la Caja del Parque de Intendencia de esta

Plaza o en la del Depósito de Intendencia de Córdoba el importe del cinco por ciento de aquellas, cuyos depósitos podrán verificarse todos los días laborables anteriores al día señalado para la adquisición, en los expresados Establecimientos de las once a las trece horas, y serán devueltos a los proponentes de las ofertas que no hubieran sido aceptadas debiendo los adjudicatarios aumentarlos hasta el diez por ciento del total importe de su oferta en la Caja de los citados Establecimientos.

A los pagos se descontará el uno treinta por ciento de pagos del Estado, siendo de cuenta de los mismos, los gastos de anuncio.

PARA EL PARQUE DE INTENDENCIA DE SEVILLA

Harina de primera, cien quintales métricos.

Idem de segunda, quinientos quintales métricos.

Cebada, mil quintales métricos.

Paja para pienso, dos mil cincuenta quintales métricos.

Forraje de cebada, cinco mil cien quintales métricos.

Carbón vegetal, trescientos quintales métricos.

Hulla, sesenta quintales métricos.

Esparto, doscientos treinta quintales métricos.

Petróleo, cincuenta litros.

PARA EL DEPÓSITO DE INTENDENCIA DE CÓRDOBA

Harina de primera, diez quintales métricos.

Idem de segunda, cien quintales métricos.

Cebada, ochocientos quintales métricos.

Paja para pienso, mil doscientos quintales métricos.

Carbón de cok, cien quintales métricos.

Leña rajada, cien quintales métricos.

Sevilla primero de Abril de mil novecientos treinta.—El Comandante, Secretario, Lorenzo Trujillo.—Visto bueno: El Coronel Presidente, firma ilegible.

MODELO DE PROPOSICION

D.....
 domiciliado en.....
 y con residencia en.....
 provincia de.....
 calle de.....
 número.....
 enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia fecha de.....
 para la adquisición de artículos con destino a las guarniciones de.....
 y de las condiciones a que aquel se alude, se comprometo a facilitar.....
 quintales métricos de.....
 a.....
 pesetas cada uno (todo en letra), acompañando en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente, recibo de contribución industrial y muestras.

(Fecha y firma).

Junta municipal del Censo electoral

ALCARACEJOS

Núm. 1.095

Don Francisco Rodríguez Márquez, Secretario de la Junta municipal del Censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en los días 24 y 26 de Marzo, mes han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación bajo la presidencia de don Sandalio Caballero Fernández, como Juez municipal, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica.

PARA VOCALES

Don Remigio Fernández Cabo, concejal.

Don Ildefonso Rodríguez Blanco, Ex-Juez.

Don Martín Sánchez Ayala y don Miguel Caballero Sánchez, contribuyentes por inmueble.

Don Miguel Rodríguez Benítez y don Rafael Caballero Rodríguez, contribuyentes por industrial.

PARA SUPLENTES

Don Rafael Mansilla Cruzado, concejal.

Don Francisco Gómez Ayala, Ex-Juez.

Don Claudio Rísquez Díaz y don Juan García Arévalo, contribuyentes por inmueble.

Don Rafael Muriel de Zúñiga, y don Juan Caballero Fernández, contribuyentes por industrial.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y con el fin de quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el señor Presidente de la Junta provincial, expido la presente con el V.º B.º del señor Presidente en Alcaracejos a 26 de Marzo de 1930.—Francisco Rodríguez Márquez.—Visto bueno: El Presidente, Sandalio Caballero.

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 1.097

Don Juan Mercader Gil, Secretario del Juzgado municipal y, como tal de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta del acta de constitución de la Junta municipal del Censo electoral, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de don Antonio Castell Pedrajas, como Juez municipal, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

PARA VOCALES

Don Francisco Pino Díaz, Concejal.
 Don Fernando Muñoz Bueno, Retirado.

Don Ambrosio Castaño López, Contribuyente.

Don Sebastián Hernández Camacho, idem.

Don Francisco Redondo Broncano, idem.

Don Francisco Carrasco Castillejo, idem.

PARA SUPLENTES

Don José Serano Corredor, Concejal.

Don Antonio Martín Rodríguez Retirado.

Don Juan Ruiz Núñez, Contribuyente.

Don Eusebio Anula Ronquillo, idem.

Don Juan Martínez Chilar, idem.

Don Pablo Marín Pino Díaz, idem.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el señor Presidente de la Junta provincial, expido la presente con el V.º B.º del señor Presidente, en Peñarroya-Pueblo a 27 de Marzo de 1930.—Juan Mercader.—V.º B.º. El Presidente, Antonio Castell.

HORNACHUELOS

Núm. 1.096

Don José Palencia Muñoz, Secretario de esta Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que el acta de la sesión celebrada por esta Junta en el día de la fecha para el sorteo de mayores contribuyentes que deben formar parte de la misma durante el próximo bienio dice literalmente lo siguiente:

Acta del sorteo de los Vocales y suplentes que han de constituir en su día la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

En la villa de Hornachuelos a veinticinco de Marzo de mil novecientos treinta, siendo las doce del mismo y previa citación hecha al efecto con designación del objeto; se reunieron en el salón de sesiones del Ayuntamiento, los señores que componen la Junta municipal del Censo electoral de la misma, bajo la presidencia del señor Juez municipal don José Herrera Ariza, con el fin de celebrar la sesión para que habían sido citados.

Seguidamente por el señor Presidente se manifestó a los señores asistentes que como constaba en las cédulas de citación el objeto de la reunión era el de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 12 de la vigente Ley electoral de 8 de Agosto de 1907 y telegrama del Excelentísimo señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral de veinticuatro del actual, o sea el de proceder al sorteo de los dos vocales por inmuebles cultivo y ganadería y otros dos por industrial y utilidades así como de otros tantos suplentes que han de constituir esta Junta, para lo cual se

habían recibido los documentos prevenidos para llevar a cabo este acto, y se habían hecho las citaciones por medios de edictos, dándose principio al acto en la forma siguiente:

Dada lectura por el inscrito Secretario a la lista de los mayores contribuyentes por inmueble cultivo y ganadería, que tienen voto de compromisario para la elección de Senadores en el corriente año, y hechas las eliminaciones de los que no deben entrar en sorteo con arreglo a Ley fueron escritas en papeletas iguales los nombres de aquellos que debían ser sorteados, e introducidas estas en bolas y colocadas en un bombo preparado al efecto, se procedió al sorteo de los dos vocales propietarios por el indicado concepto resultando designados por la suerte: don Balmoro Hurraco Sancho y don Juan Felipe Vilella López y para suplentes de los mismos, don Juan Sancho Núñez y don Antonio Barba Fuentes.

Acto seguido se procedió a hacer igual operación con los contribuyentes por industrial y utilidades, resultando elegidos como vocales propietarios, don José Cruz Hierro y don Rafael Román Rodríguez y como suplentes de los mismos don José Ceballos Rodríguez de Castillejo y don José González González.

En este estado se dió por terminado el acto, acordándose dar cumplimiento a la regla 16 de la Real orden de 16 de Septiembre de 1907, y se remita original de este acto al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo y copia certificada de la misma al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, notificándose a los interesados el nombramiento hecho en este acto firmando la presente acta todos los señores asistentes de que yo el Secretario doy fé.—José Herrera.—Antonio Molina.—Antonio Martínez.—José Márquez.—José Palencia.—Todos rubricados.

Y a los efectos prevenidos expido la presente certificación que con el visto bueno del señor Presidente de esta Junta firmo y sello en Hornachuelos a 25 de Marzo de 1930.—José Palencia.—V.º B.º: José Herrera.

VALSEQUILLO

Núm. 1.098

Don Gabriel Pineda Herrera, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: Que el expediente de constitución, de la indicada Junta, aparecen, la siguiente acta.

En la villa de Valsequillo, a veintisiete de Marzo de mil novecientos treinta; siendo las doce horas señaladas al efecto, se reunieron en el local designado, los señores Vocales, y suplentes que constituyen la Junta municipal del censo electoral, de este término, y que han sido designados, a tenor del Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros, de fecha diez del actual («Gaceta» del día siguiente) en armonía con el ar-

tículo 11, de la vigente ley Electoral, de ocho de Agosto de mil novecientos siete, y párrafo primero y tercero de la regla decimasexta de la Real orden de diez y seis de Septiembre de mil novecientos siete, para la aplicación de dicha ley electoral; al objeto de dejar constituida la indicada Junta; y como no existen en este municipio Jefes ni Oficiales, del ejército, ni de la armada, retirados ni funcionarios públicos de la Administración civil del Estado ni provincia; ni tampoco presidentes ni síndicos, de gremios industriales, quedó constituida la Junta municipal del Censo electoral en la siguiente forma:

Presidente: El Juez municipal, don Jesús Cazadilla Tena.

Vocal: don Miguel Barbero Tocado, como ex Juez municipal más reciente.

Suplente, don Francisco Camacho Vázquez, que le sigue al anterior.

Vocal, don Manuel Alcalde Tocado, como concejal que le corresponde.

Suplente: don Ignacio Sierra Rios, que le sigue al anterior.

Vocales, como mayores contribuyentes, por inmuebles, cultivo y ganadería, con voto para compromisarios en las elecciones de senadores designado por sorteo.

Don Cecilio Aranda Barbero, y don don Guzmán Barbero Rodríguez.

Suplentes designados en la misma forma y por el mismo concepto que los dos anteriores.

Don Tomás Narganes Sánchez y don Manuel Infante Romero.

Vocales como mayores contribuyentes por contribución industrial impuesto de utilidades y de minas, con voto para compromisarios para las elecciones de senadores, designados por sorteo.

Don Cándido Delgado del Río, y don Daniel Barberi Fernández.

Suplentes designados en la misma forma y por el mismo concepto que los dos anteriores.

Don José Alcalde Rebollo y don Pedro Zolla López.

Vicepresidente, el concejal don Manuel Alcalde Tocado.

Seguidamente fué elegido por la Junta, Vicepresidente de la misma, el vocal don Francisco Camacho Vázquez.

Secretario, don Gabriel Pineda Herrera, que lo es de este Juzgado municipal.

Los señores suplentes los serán por el orden que están consignados para los Vocales.

Acto seguido y por acuerdo de la Junta, se designó para celebrar sus sesiones el local que ocupa en el día el Juzgado municipal, y que ocupe en lo sucesivo.

También se acordó, que se remita una copia certificada de la anterior acta, al Excelentísimo señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral y otra al Excelentísimo señor Gobernador de esta provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Con lo que, y terminado el objeto de la presente reunión, se levantó la

presente acta, que fué leída y aprobada por unanimidad, firmándola todos los señores vocales y suplentes con el señor Presidente, y de todo ello, yo el Secretario de que certifico.—J. Cazadilla.—Ignacio Sierra.—Daniel Barbero.—C. Delgado del Río.—José Alcalde.—Manuel Alcalde.—Manuel Narganes.—Miguel Barbero.—Pedro Zoya.—Manuel Infante.—Guzmán Barbero.—Francisco Camacho.—Cecilio Aranda.—Gabriel Pineda,

Es copia fiel de su original.

Y para remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente de orden y Visto bueno del señor Vicepresidente en Valsequillo a 27 de Marzo de 1930.—P. S. M. El Secretario, Gabriel Pineda.—V.º B.º: El Vicepresidente, Manuel Alcalde.

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 1.182

Resuelto por la Comisión municipal permanente de mi presidencia en sesión celebrada el día once de Marzo actual la celebración de la oportuna subasta para contratar por este medio las obras necesarias para la apertura de una fosa común en el Cementerio de Nuestra Señora de la Salud, se hace público dicho acuerdo a fin de que, durante el plazo de cinco días contados desde el siguiente al en que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes, advirtiéndose que transcurrido el aludido plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan de conformidad con cuanto determina el artº. 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales de dos de Julio de mil novecientos veinte y cuatro.

Córdoba 29 de Marzo de 1930.—M. Varo.

Núm. 1.181

Resuelto por la Comisión municipal permanente de mi presidencia en sesión celebrada el día once de Marzo actual la celebración de la oportuna subasta para contratar por este medio las obras necesarias para dotar la nave de reses menores de la instalación indispensable para sacrificar reses mayores y algunas reparaciones en el Matadero, se hace público dicho acuerdo a fin de que, durante el plazo de cinco días contados desde el siguiente al en que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes, advirtiéndose que transcurrido aludido plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan de conformidad con cuan-

to determina el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales de dos de Julio de mil novecientos veinte y cuatro.

Córdoba 29 de Marzo de 1930.—M. Varo.

Núm. 1.194

Aprobado en principio por la Comisión municipal permanente de mi presidencia en sesión de diez y ocho de Marzo último el proyecto relativo a la reforma de la alineación del camino viejo de Almodóvar en la parte comprendida entre el Paseo General Primo de Rivera y el Arroyo del Moro, queda expuesto al público en el Negociado de Fomento de la Secretaría municipal por término de 20 días contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia aludido estudio a fin de que las personas a quienes interese puedan examinarlo y deducir contra el mismo las reclamaciones que a su derecho convengan.

Córdoba 1.º de Abril de 1930.—M. Varo.

ESPIEL

Núm. 1.186

Don Eustoquio Fernández Nevado, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber; Que acordado por este Ayuntamiento la ejecución mediante subasta pública de la obra consistente en la construcción de un alcantarillado prolongación del que existe en el Arroyo de la Cueva, desde el pontón de la carretera de esta villa a la de Belmez, en una extensión de ciento diez metros, con arreglo al plano, proyecto y condiciones facultativas aprobado, se anuncia al público que expresada subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales a las doce horas del día siguiente al que haga los veinte del en que aparezca este edicto en el BOLETIN OFICIAL de de esta provincia.

El tipo de subasta es el de ocho mil doscientas treinta pesetas.

El depósito provisional para tomar parte en la misma cuatrocientas once pesetas y cincuenta céntimos que habrá de constituirse con anterioridad al acto de la subasta, en cualquiera de las formas previstas en el artículo doce del reglamento de dos de Julio de mil novecientos veinticuatro.

El modelo de proposición será el siguiente.

D. F. T.....

.....mayor de edad, vecino de.....con cédula personal de la tarifa.....

.....etc. enterado, del proyecto, presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económico administrativas para la construcción del alcantarillado prolongación del existente en el Arroyo de la Cueva desde el pontón de la carretera de esta villa a la Belmez, en una extensión

de ciento diez metros y acometida a la misma de las aguas residuales de la calle San Sebastián, todo ello con sujeción estricta, al proyecto plano y condiciones facultativas aprobado por la Corporación municipal, se obliga y compromete a ejecutar la susodicha obra con arreglo a las condiciones contenidas en el expresado pliego por la suma de..... (cantidad igual o inferior a ocho mil doscientas treinta pesetas. (Fecha y firma).

Otros particulares del pliego de condiciones económico administrativas pueden examinarse por cuantos lo interesen, así como los planos, proyecto y memoria, a cuyo efecto estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días y horas hábiles.

Espiel primero de Abril de mil novecientos treinta. — E. Fernández.

JUZGADOS

POZOBLANCO

Núm. 1.061

Don Gregorio Prados Ramos, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se llama a Manuel Surga Castillejo, de 40 años, viudo, jornalero, natural y vecino de Peñarroya, con domicilio en la calle Peñón número 1, lesionado por el sumario que con tal motivo se instruye en este Juzgado con el número 120 de 1929 contra Pablo Lorenzo Gómez Rodríguez, para que comparezca ante el mismo dentro del término de diez días a contar desde el

siguiente al en que la presente aparezca inserta en la «Gaceta de Madrid», con el fin de ser reconocido por los facultativos, que han de informar acerca de su sanidad, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Pozoblanco a 17 de Marzo de 1930. — Gregorio Prados. — El Secretario, Carlos G. Loynaz.

Núm. 1.083

Don Gregorio Prados Ramos, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se cumplimenta la certificación de ejecutoria recaída en la causa con el número 76 de 1929 por incendio, contra Antonio Villamever Ranchal; en la cual se saca a pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo, la finca urbana que se describirá; y que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día diez y seis de Abril próximo a las once.

Casa en calle Rey de Alcaracejos señalada con el número tres que linda por la derecha entrando con otra de Alfonso Fernández Rodríguez, por su izquierda con Manuel Puente y por su espalda con el mismo Fernández Rodríguez, teniendo una extensión superficial de veinticinco metros cuadrados; y un valor de mil cien pesetas.

Advertencias

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de la tasación; y que no existe título

inscrito de la finca siendo de cuenta del comprador el suplirle.

Dado en Pozoblanco a 24 de Marzo de 1930. — Gregorio Prados. — El Secretario, Carlos G. Loynaz.

CORDOBA

Núm. 1.107

Don Francisco Fernández Murcia, interino Juez de Instrucción de esta capital.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de las caballerías que al final se reseñan, que el día 15 del actual, fueron sustraídas a don Antonio Padilla Olivares, vecino de Villanueva de Córdoba, del sitio Umbrías de Cuzna, de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenidos del autor o autores del hecho, y las caballerías de ser encontradas, las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditau su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 27 de Marzo de 1930. — Francisco Fernández Murcia. — El Secretario, Licenciado, Manuel Pozanco.

Reseña

Una yegua de diez años, pelo castaño claro, careta y calzada de los pies con un hierro.

Un potro de ocho meses, pecaño, calzado de una pata.

Otro de la misma edad, pelo de rata, calzado de las patas.

Otro de catorce meses, pelo castaño claro y calzado.

Una potra de once meses, pelo ne-

gro, pecaño, careta y calzada de las patas.

Y una muleta de ocho meses, pelo negro, pecaño y mohina.

VILLANUEVA DEL DUQUE

Núm. 1.104

El señor Juez municipal de esta villa por providencia del día de hoy se ha servido ordenar el señalamiento para el día diez y seis de Abril próximo y hora de las doce, en que tendrá lugar el juicio de faltas acordado contra los dueños desconocidos de dos perros de raza lobuna, el macho color oscuro con manchas blancas en las patas y la hembra color canela claro, cuyos animales las noches del veintres y veinticuatro del actual mataron ocho conejos en un corral de la vecina de esta villa Esperanza Olcina Moltó, que tiene en la calle Alfonso XIII, según denuncia formulada por la misma ante la Guardia civil del puesto de esta villa.

Y con el fin de que sirva de citación en forma a dichos denunciados de paradero desconocido así como de las personas que puedan dar razón de ellos y de los demás antecedentes conducentes al hecho origen de estas diligencias se fija la presente en el Boletín Oficial de la provincia y otro de igual tenor en la «Gaceta de Madrid» y sitios públicos de esta localidad.

Villanueva del Duque a 25 de Marzo de 1930. — El Secretario, Laureano García.

Importancia de la Casa de Socorro-Vespicio

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

Número 1.111

JEFATURA DE CORDOBA

ESTADO DE CANCELACIONES

El señor Gobernador civil de la provincia en distintas fechas se ha servido declarar nulos, fenecidos y sin curso los expedientes mineros que a continuación se detallan, por las causas que se consignan, y en virtud de las disposiciones del vigente Reglamento de minería.

Número del expediente	Nombre de la Mina	Paraje en que radica	Término municipal	Nombre del Registrador	Causas de la cancelación	Fecha del decreto
9034	San José	Loma de las Canterías	Añora	D. Francisco Herruzo Pérez	Por falta carta pago	28 Marzo 1930
9037	Gloria	Las Muleras	Pozoblanco	» Francisco Torralbo Muñoz	Idem	Idem

Lo que de orden del señor Gobernador y en observancia del expresado Reglamento de minería, se publica en este periódico oficial a todos sus consiguientes efectos.

Córdoba 28 de Marzo de 1930. — El Ingeniero-Jefe P. O., Emilio Iznardi.